

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS450/2
1º de octubre de 2012

(12-5280)

Original: inglés

CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LAS RAMAS DE PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y PARTES DE AUTOMÓVILES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 28 de septiembre de 2012, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China, a los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la Unión Europea desea ser asociada a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 20 de septiembre de 2012, titulada *China - Determinadas medidas que afectan a las ramas de producción de automóviles y partes de automóviles* (WT/DS450/1; G/L/1002; G/SCM/D93/1).

La Unión Europea es el mayor productor mundial de automóviles y partes de automóviles, así como un importante exportador mundial, y en 2011 realizó exportaciones por valor de más 90.000 millones de euros. En consecuencia, tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia.
